



TRAMITADO

01 JUN. 2012

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANIA



Plan ARAUCANÍA

Todos con fuerza

REF.: Carta APRR/N°004 de fecha 16/05/2012.

OBRA: "Paralelismo y Atraveso Subterráneo contemplado en el proyecto: Instalación Sistema de Agua Potable Rural de Rapahue – Comuna de Chol Chol, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía".

TEMUCO,

01 JUN. 2012

VISTO: El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y de I.D.F.L. N° 206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1374 de 22/03/2011.

1. Ord. N°589 de fecha 12/04/2012 de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía.
2. Ord. N° 1180 de fecha 08.05.2012.
3. Carta APRR/N°004 de fecha 16/05/2012.con Garantías Boletas N° 8, 12, 13 y 14 Banco Santander.

CONSIDERANDO: La Necesidad de ocupar la Faja Vial de la Ruta (69E-832) Costado Sur poniente entre los kms. 0.710 al km. 1.346 – Comuna de Chol Chol".

RESUELVO

D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA N°

1201

- 1.- AUTORIZASE a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIMBRA**, para ejecutar trabajos de Atraveso Subterráneo contemplado en el proyecto Instalación Sistema de Agua Potable Rural de Rapahue, ubicado entre los kms. 0.710 al km. 1.346 del camino Rapahue – Volpar – Rucapangue (69E-832) costado Sur poniente – Comuna de Chol Chol, Provincia de Cautín – Región de la Araucanía.
- 2.- LOS TRABAJOS, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.
- 3.- **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIMBRA**, deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- 4.- DURANTE, toda la ejecución de la obras, **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIMBRA** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto N°90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2 del Decreto N° 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del Tránsito y modificaciones al D.S. N° 63/86, establecidas en el D.S. N° 11 de 1996. Guía de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo N° 27 de fecha 08 de Enero de 1997 del Diario Oficial del 18 de Marzo de 1997.-
- 5.- LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde éstas no alcancen, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.- LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para Atravesos en carreteras y caminos públicos en el Instructivo sobre Paralelismo y Atraveso de la Dirección de Vialidad de Diciembre de 2006.
- 7.- LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo del **Sr. Christian Reinike Herman** – Constructor Civil, ubicable en el fono: 462072.

- 8.- EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIMBRA**.
- 9.- CUALQUIER, modificación al Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobado por la Inspección Fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El Proyecto Definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, en triplicado. La Boleta de Garantía por obras no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.
- 10.-EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la Entrega del Terreno, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de las Obras. La Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este lo requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.
- 11.-EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio de las obras a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad Región de la Araucanía, a fin de establecer el plazo de ejecución de las obras.
- 12.-DEJASE, constancia que **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIMBRA**, presentó a esta Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través de ORD. N° 1180 de fecha 08/05/2012., sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 41 del D.F.M.O.P. N°850/97.
- 13.-EL PLAZO, para la ejecución de las obras será de 90 días corridos, contando desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.
- 14.-PREVIO, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
- 15.-LA ITO, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.
- 16.- **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIMBRA**, deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL CANALES CARRASCO
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANIA

PAUL PHILIPPE MARGOT CASTILLO

Unidad Industrial
Unidad de Proyectos
Unidad de Vialidad
Unidad de la Araucanía
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Ingenieria y Construcciones Cimbra (fono:045-918017.).
- Sr. Christian Reinike H. - Inspector Fiscal Proyecto (Adjunta Carpeta).
- Sr. Director Regional D.O.H. Región de la Araucanía.
- Sr. Jefe Unidad Jurídica y Gestión Vialidad Regional.
- Unidad de Ing. Vialidad Santiago.
- Archivo Sub-Depto. Adm. Faja Fiscal D.V. Regional.
- Oficina de Partes.

Proceso N° 58045771

* Cimbra. ** José Luis S...
04/06/2012